

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº151-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 18910-2016 presentado por Joel Amancio Benavente, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Patricia Camero Contreras, conforme a lo dispuesto por la Ley $\,\mathrm{N}^{\circ}$ 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo $\,\mathrm{N}^{\circ}$ 009-2008-JUS, el informe $\,\mathrm{N}^{\circ}$ 771-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Joel Amancio Benavente y Patricia Camero Contreras, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y epartamento de Lima, el 17 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 669-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Joel Amancio Benavente y Patricia Camero Contreras, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 669-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal I:: competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y civorcio ulterior, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Cficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramio Dríncina do Acturias do la Concordia



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº151-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Joel Amancio Benavente y Patricia Camero Contreras, celebrado en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, el 17 de setiembre del 2011.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta vecesor para los fines de ley.

Re VIlla El Salvador

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia